

Decreto N° 852

MARIA ELENA, 26 de abril de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- El Ord. N° 072/21, del 26 de abril de 2021, doña Brisa Araya Araya, encargada del Consultorio General Rural de María Elena, mediante el cual solicita se instruya investigación sumaria respecto de reclamación de parte de usuario Sr. Raúl Marco Centella Navarro por negligencia en contra del profesional Dr. Ricardo Cabello Tapia, por una parte, y por la otra en cuanto a "electros" (electrocardiogramas) borrados del equipo utilizado al efecto.
- 2.- Los antecedentes clínicos acompañados al Ord. N° 072/21, de 2021.
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 118° y siguientes de la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.378 - que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalidad -, en todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de este dicho estatuto, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la ley N° 18.883, Estatuto de los Funcionarios Municipales.
- 5.- El decreto alcaldicio N° 611 , 11 de marzo 2019, que establece las subrogancias del alcalde titular.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1/19.704 del ministerio del interior. Fija texto refundido, coordinado y sistematizado ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **Instrúyase** investigación sumaria, a fin de establecer hechos, y eventuales irregularidades, adulteraciones y responsabilidad administrativa, respecto de eventual negligencia por parte del médico Dr. Ricardo Cabello Tapia por atención a usuario, y por la presunta eliminación de registro de electrocardiogramas desde el equipo utilizado al efecto en el Consultorio General Rural de María Elena, según su Ord. N° 072/21, de 2021.
- 2.- **Designese** como investigador a don Francisco Fuica Carmona, Director de Control, grado 7° de la planta directiva municipal, regido por la ley N° 18.883.
- 3.- **Notifíquese** al investigador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE AMRIA ELENA

EAM/MGU/mgu

DISTRIBUCIÓN.: ALCALDIA, SECMUN, PERSONAL, FISCAL, ARCHIVO.